



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



## CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

**NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **MAURICIO LEONARDO VALLADARES LAINEZ**, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con colegiación N.º 3168, con tarjeta de identidad No. 0801-1978-01827, RTN numérico 08011978018270, hondureño con domicilio en esta ciudad de Siguatepeque, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "MV DISEÑO Y CONSTRUCCION S. DE R. L. DE C.V.", según consta en el instrumento público número cuatrocientos setenta y nueve (479) autorizado por el Notario Eley Franett Cerna Cardona, debidamente inscrita en el N.º 58 del Tomo 08 del Registro de Comerciantes Sociales que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad de Siguatepeque; sociedad con RTN número 03189014686389 y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de obras públicas para la ejecución del proyecto de inversión "**CONSTRUCCION DEL MURO PERIMETRAL EN PREDIO DEL TANQUE PARNASO II**" bajo las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** Uno de los proyectos contemplados en el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual del 2018 de la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque" es la construcción del muro perimetral del predio del Tanque Parnaso II. La ejecución de este proyecto surge como complemento a la construcción del Tanque Parnaso II, para dar protección a la integridad estructural y física del mismo, así como evitar el acceso a personas no autorizadas o animales que puedan tener efectos perjudiciales sobre el recurso agua para abastecimiento. Razón por la cual es indispensable ejecutar el proyecto. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar el proyecto de inversión "**CONSTRUCCION DEL MURO PERIMETRAL EN PREDIO DEL TANQUE PARNASO II**" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo N. 09-18-004\_OYM de fecha 17 de Septiembre del 2018, el proyecto consiste en la construcción del muro perimetral en el predio del tanque parnaso II, para dicho proyecto se deberán ejecutar las siguientes actividades: **Excavación Para Cimentación** Previo a la construcción de la cimentación que soportará el peso de la estructura a construir, se deberá hacer una excavación en de aproximadamente 33.74 m3 en material Tipo II. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones para la excavación a realizar: Longitud 168.70 m, Ancho: 0.40 m, Profundidad: 0.50 m. **Construcción de Cimentación** Se denomina cimentación al conjunto de elementos estructurales de una edificación cuya misión es transmitir sus cargas o elementos apoyados en ella al suelo, distribuyéndolas de forma que no superen su presión admisible ni produzcan cargas zonales. **Construcción de Zapata Corrida** Para asegurar la

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



integridad estructural de la estructura a construir, se deberá construir una zapata corrida de concreto armado con una dosificación 1:2:2 para una resistencia al a compresión de 205 kg/cm<sup>2</sup> (2916.28 Lb/in<sup>2</sup>). Esta zapata corrida tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: longitud: 168.70 m, .Alto Zapata: 0.15 m, .Ancho Zapata: 0.40 m, .Para el armado se deberá acondicionar una cama con 3 barras de acero de refuerzo corrugado de ¾ de pulgada, con una resistencia a la fluencia de 2,800 kg/cm<sup>2</sup> (39832.18 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 40) para resistir esfuerzos provocados por carga para soportar las cargas de la cortante y garantizar el amarre entre las barras de refuerzo a flexión, se deberá reforzar con estribos de acero de refuerzo de ¼ de pulgada con una resistencia a la fluencia de 2,800 kg/cm<sup>2</sup> (39832.18 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 40) colocados a cada 0.15 m. **Construcción de Zapatas Aisladas de Mampostería.** Como soporte para las columnas de concreto armado a construir, se deberán construir zapatas de mampostería. Estas zapatas de mampostería tendrán las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: Largo de Zapata: 0.40 m, Ancho de Zapata: 0.40 m, Altura: 0.50 m, En la actividad correspondiente a la construcción de zapatas de mampostería, se deberá utilizar la siguiente proporción: a) 80 % del volumen total de la sección del muro será de piedra de canto rodado o material de cantera labrada o no labrada. La piedra debe ser dura, sana, libre de grietas u otro defecto estructuras que tiendan a reducir su resistencia a la intemperie. B) 20 % del volumen total de la sección del muro será de mortero con dosificación 1:3 para una resistencia de 153 Kg/cm<sup>2</sup> (2176.54 lb/in<sup>2</sup>). **Construcción de Zapata Aisladas** Para asegurar la integridad de las columnas donde será emplazado el portón abatible, se deberán construir dos zapatas aisladas de concreto armado con una dosificación 1:2:2 para una resistencia al a compresión de 205 kg/cm<sup>2</sup> (2916.28 Lb/in<sup>2</sup>). Estas zapatas aisladas tendrán las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: Largo de Zapata: 0.60 m, Ancho de Zapata: 0.60 m, Altura: 0.25 m. .Para el armado se deberá acondicionar una cama con 4 barras de acero de refuerzo corrugado de ½ de pulgada en ambas direcciones, con una resistencia a la fluencia de 2,800 kg/cm<sup>2</sup> (39832.18 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 40) para resistir esfuerzos provocados por carga **Sobrecimiento con Bloque de Concreto.** Esta actividad se refiere a la colocación de una hilada de bloque de concreto de que se colocan entre la zapata de cimentación corrida y el nivel del suelo natural, se utilizan normalmente para la nivelación de terrenos o como sobrecimientos para muros en terrenos inclinados. En este sentido, se deberá se deberá construir el sobrecimiento con bloque de concreto de 6 pulgadas. Para el pegado de los bloques, la liga de mortero tendrá una dosificación 1:3 para una resistencia de 153 Kg/cm<sup>2</sup> (2176.54 Lb/in<sup>2</sup>). El sobrecimiento de bloque de concreto tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: Altura: 0.21 m, Longitud Total: 168.70 m, Es de gran importancia considerar la resistencia a la compresión del bloque a utilizar, ya que en el mercado varían las resistencias dependiendo del fabricante. Considerando lo anterior, y para garantizar la integridad estructural de la estructura a construir, el bloque de concreto a utilizar deberá tener una resistencia mínima a la compresión de 70.295 Kg/cm<sup>2</sup> (1,000 Lb/in<sup>2</sup>) según la norma ASTM C90-85. **Construcción de Columnas** Como soporte vertical que permita sostener el peso de la estructura a construir se deberán construir columnas de concreto armado con una dosificación 1:2:2 para una resistencia al a compresión de 205 kg/cm<sup>2</sup> (2916.28 Lb/in<sup>2</sup>). Estas estructuras tendrán las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: Altura: 0.72 m, Lado A: 0.15 m, Lado B: 0.15 m, Separación (entre columnas): 2.50 m, Para el armado se usarán 3 barras de acero de refuerzo corrugado de ¾ de pulgada, con una resistencia a la fluencia de 2,800 kg/cm<sup>2</sup> (39832.18 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 40) para resistir esfuerzos provocados por carga. Para soportar las cargas de la cortante

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

Handwritten signature and initials.



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIQUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siquatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiquatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiquatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiquatepeque@yahoo.com)



¡Es Nuestra!  
y garantizar el amarre entre las barras de refuerzo a flexión, se deberá reforzar con estribos de acero de refuerzo de  $\frac{1}{4}$  de pulgada con una resistencia a la fluencia de 2,800 kg/cm<sup>2</sup> (39832.18 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 40) colocados a cada 0.15 m, Al momento del vertido del concreto para cada una de las columnas, se deberá emplazar un tubo de 2 pulgadas HG ahogado en la columna misma, para que posteriormente se haga la colocación de la malla de ciclón en esta tubería.

**Construcción de Columnas para Portón Metálico** Como soporte vertical que permita sostener el peso de la estructura del portón metálico de acceso al predio se deberán construir 2 columnas de concreto armado con una dosificación 1:2:2 para una resistencia a la compresión de 205 kg/cm<sup>2</sup> (2916.28 Lb/in<sup>2</sup>). Estas estructuras tendrán las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: Altura: 3.50 m, Lado A: 0.25 m, Lado B: 0.25 m, Para el armado se usarán 4 barras de acero de refuerzo corrugado de  $\frac{1}{2}$  de pulgada, con una resistencia a la fluencia de 2,800 kg/cm<sup>2</sup> (39832.18 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 40) para resistir esfuerzos provocados por carga. Para soportar las cargas de la cortante y garantizar el amarre entre las barras de refuerzo a flexión, se deberá reforzar con estribos de acero de refuerzo de  $\frac{3}{8}$  de pulgada con una resistencia a la fluencia de 2,800 kg/cm<sup>2</sup> (39832.18 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 40) colocados a cada 0.20 m,

**Levantamiento de Paredes** Previo a la colocación de la Malla de Ciclón en el muro perimetral para cerrar el perímetro del predio del Tanque Parnaso II, se deberá construir una pared con bloque de concreto de 6 pulgadas. Para el pegado de los bloques, la liga de mortero tendrá una dosificación 1:3 para una resistencia de 153 Kg/cm<sup>2</sup> (2176.54 Lb/in<sup>2</sup>). El sobrecimiento de bloque de concreto tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: Altura: 0.41 m, Longitud Total: 168.70 m, Es de gran importancia considerar la resistencia a la compresión del bloque a utilizar, ya que en el mercado varían las resistencias dependiendo del fabricante. Considerando lo anterior, y para garantizar la integridad estructural de la estructura a construir, el bloque de concreto a utilizar deberá tener una resistencia mínima a la compresión de 70.295 Kg/cm<sup>2</sup> (1,000 Lb/in<sup>2</sup>) según la norma ASTM C90-85.

**Solera Superior** Para garantizar el amarre entre todos los elementos estructurales y lograr aumentar la resistencia de éstos se deberá construir una solera superior de concreto armado con una dosificación 1:2:2 para una resistencia a la compresión de 205 kg/cm<sup>2</sup> (2916.28 Lb/in<sup>2</sup>). Longitud: 168.70 m, Altura: 0.10 m, Base: 0.15 m, Para el armado se usarán 2 barras de acero de refuerzo corrugado de  $\frac{3}{8}$  de pulgada, con una resistencia a la fluencia de 2,800 kg/cm<sup>2</sup> (39832.18 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 40) para resistir esfuerzos provocados por carga para soportar las cargas de la cortante y garantizar el amarre entre las barras de refuerzo a flexión, se deberá reforzar con estribos de acero de refuerzo de  $\frac{1}{4}$  de pulgada con una resistencia a la fluencia de 2,800 kg/cm<sup>2</sup> (39832.18 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 40) colocados a cada 0.15 m,

**Instalación de Malla de Ciclón** Posteriormente a la construcción de la solera superior se deberá instalar la malla de ciclón para cerrar el perímetro del predio del Tanque Parnaso II. Para fijar la malla ciclón a los tubos de 2 pulgadas HG instalados previamente, se deberá soldar una varilla lisa de  $\frac{1}{4}$  de pulgada. La malla de ciclón a utilizar será una malla estándar calibre 11.50, con una abertura de 63.50 mm x 63.50 mm (2 $\frac{1}{2}$  in). Posteriormente a la instalación de la malla de ciclón, y para brindar seguridad extra (así como evitar el acceso a personas no autorizadas o animales al predio) se instalará una línea de alambre de serpentina de acero inoxidable en todo el perímetro superior del muro perimetral.

**CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 20/09/2018 al 07/11/2018, el cual podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

Handwritten signature and initials on the right margin.



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 90/100 EXACTOS (L 442,842.90), siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance de la obra, según cronograma de trabajo. b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SANCIONES ECONOMICAS** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en cumplimiento con la Ley de Contratación del Estado, atendiendo las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de "EL CONTRATISTA" que procediere. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS** "EL CONTRATISTA" deberá rendir a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" las siguientes garantías: 1) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de seis (6) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato. Esta presentación debe coordinarse con el Departamento de Operación y Mantenimiento a través del Jefe, encargado de la ejecución del proyecto y estará vigente hasta tres (3) meses después de la fecha prevista de finalización de la obra una vez efectuada la recepción provisional de la obra a satisfacción de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"; y 2) **GARANTIA DE CALIDAD:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato la cual estará vigente por el término de un (1) año, a partir de la emisión de la constancia provisional y hasta emitir la constancia final definitiva.- Con la emisión de la presente Garantía, "EL CONTRATISTA" se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas por deficiencias en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos de construcción y por cualquier otros aspectos imputables a él comprometiéndose a subsanar los daños y perjuicios ocasionadas a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" o a terceros derivados de las causas antes indicadas, excepto los ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del proyecto

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque C) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 20 días del mes de septiembre del 2018.-

  
  
FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ  
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

  
  
ING. MAURICIO LEONARDO VALLADARES LAINEZ  
"EL CONTRATISTA"

M